

INNOVACIÓN DOCENTE EN TIERRA HOSTIL: NOTA CRÍTICA SOBRE LA ECONOMÍA PÚBLICA EN ALGUNOS ESTUDIOS DE DERECHO

Roberto Fernández Llera

Acreditado como profesor titular de Economía Aplicada. Colaborador de Honor del
Departamento de Derecho Público
Universidad de Oviedo

Francisco J. Delgado Rivero

Profesor titular de Economía Aplicada
Universidad de Oviedo

Recepción: 30 de junio de 2015

Aprobado por el Consejo de redacción: 9 de noviembre de 2015

RESUMEN: El contexto docente de una asignatura de Economía Pública dentro de algunos estudios universitarios de Derecho se define como hostil, por su escaso peso cuantitativo y cualitativo dentro de la titulación. En el nuevo Grado en Derecho las asignaturas de contenido económico general –y de Economía Pública en particular– han sido reducidas a la mínima expresión, lo cual se contradice con el espíritu homogeneizador del Espacio Europeo de Educación Superior. A pesar de ello, partiendo de la experiencia de cuatro cursos académicos en la Universidad de Oviedo, se escruta la utilización de una herramienta de e-educación (OCW) como innovación referida al proceso de enseñanza-aprendizaje. Los resultados permiten concluir que la experiencia ha alcanzado un significativo grado de provecho y satisfacción, en un entorno donde siguen predominando las técnicas docentes más tradicionales. Sin embargo, persisten riesgos derivados de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, en vigor a partir de 2015.

PALABRAS CLAVE: Innovación docente; Economía Pública; Derecho; OCW; evaluación.

ABSTRACT: The learning context of a course on Public Economics within a Degree in Law is defined as hostile, due to its tiny quantitative and qualitative share in the general studies. At the new Degree in Law, the courses related with Economics have been reduced notably, especially in the Public Economics case. This is inconsistent with the provisions of the European Higher Education Area in terms of standardization and harmonization. Despite this situation and following the experience from four years in the University of Oviedo, we analyse the use of an e-education tool (OCW) as a learning innovation in the learning and teaching process. The results allow us to conclude that the experience has reached a significant degree of usefulness and satisfaction, given a framework in which the traditional teaching techniques are still predominant. However, additional risks arise due to the new Spanish law on university degrees from 2015 onwards.

KEYWORDS: Teaching innovation; Public Economics; Law; OCW; evaluation.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. ANÁLISIS DE HOSTILIDAD. III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN INSTRUMENTO DE E-EDUCACIÓN. IV. CONCLUSIONES. V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Los estudios de Derecho tienen una dilatada trayectoria en Europa, vinculada al nacimiento de las universidades medievales. En España la primera facultad de leyes fue creada en la Universidad de Salamanca en 1218, si bien poco antes ya existía el *Studium Generale* de Palencia. En cambio, habría que esperar todavía seis siglos hasta la fundación de las Escuelas de Comercio, germen de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. En 1943 se crea la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en Madrid (Fuentes Quintana, 2002), antes del boom de finales del siglo XX, con el Estado de las Autonomías.

En ese largo ínterin, las lecciones de Economía se habían ido dictando en las facultades de Derecho, a través de los contenidos impartidos en las materias de Economía Política. Como señala Pañeda Fernández¹, esta histórica denominación "es patrimonio de las facultades de Derecho y nadie tiene más crédito que ellas para utilizar este rótulo que entró en España de las manos de las facultades de Derecho (cuando las facultades de Económicas no existían ni en sueños)". Pruebas adicionales de esta aseveración son las cátedras de Economía Política y Hacienda Pública que tradicionalmente han existido en las facultades de leyes (Aracil Fernández, 2001; Lagares Calvo, 2002; Yñiguez Ovando, 2003; Robledo Hernández, 2005). También los principales manuales de la disciplina, donde a menudo se entremezclaban autores y editoriales del mundo jurídico y del económico-hacendístico (Sánchez Lissén y Aracil Fernández, 2003). En el siglo XX, el papel desempeñado por dos profesores, primero, Flores de Lemus y, después, Fuentes Quintana, así como por sus respectivos discípulos, ha sido clave para la consolidación académica de la Hacienda Pública (enfoque económico), así como para su diferenciación del Derecho Financiero y Tributario (enfoque jurídico). En este sentido, Iglesias Suárez (1985) hace un análisis de la disciplina de Hacienda Pública en los planes de estudio de las facultades de Derecho antes de la reforma de la década de 1990.

Sin embargo, a pesar de la raigambre histórica y el bagaje académico forjado a lo largo de siglos, se puede constatar que las dos últimas revisiones de los planes de estudio de Derecho no han sido muy satisfactorias, con una preocupante pérdida de importancia de la Economía y, particularmente, de la Economía Pública. En la década de 1990 la reforma se hizo "dividiendo por cuatro" el número de horas y créditos dedicados a la Economía dentro de la troncalidad de la Licenciatura en Derecho (García-Agúndez Jiménez, 1993). En la penúltima reforma, para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se ha dejado reducida la Economía a una mínima expresión.

El objetivo de este trabajo es analizar la utilización de herramientas de e-educación dentro de ese contexto hostil. En la sección II se realiza una descripción de las materias económicas dentro de los estudios de Derecho. En la sección III se analiza la experiencia

1 "El camino a la pérdida universitaria", diario *La Nueva España*, 18 de marzo de 2009.

del *OpenCourseWare* (OCW), comentando sus principales aportaciones. Las dos últimas secciones presentan las conclusiones y la bibliografía, respectivamente.

II. ANÁLISIS DE HOSTILIDAD

En las Conclusiones de la Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas de 2004 se apostaba por diversificar los contenidos del futuro plan de estudios del Grado en Derecho (ANECA, 2005: pp. 461–463): "deberían introducirse los necesarios contenidos académicos vinculados tanto a la adquisición de capacidades, aptitudes y competencias como a la formación introductoria en otras ciencias sociales afines o de carácter auxiliar".

En ese mismo Libro Blanco se reseñaban los datos de una encuesta a una muestra representativa del profesorado de Derecho de las universidades españolas, quienes consideraban que a la asignatura troncal de Economía Política y Hacienda Pública le debería corresponder un porcentaje de horas del 4,21% del total a impartir en el nuevo título de Grado, lo que equivaldría a unos 10 créditos². Superaba en esa valoración subjetiva a asignaturas como Derecho Internacional Privado (3,74%), Historia del Derecho Español (3,06%), Filosofía del Derecho (2,94%), Derecho Romano (2,72%) y Derecho Eclesiástico del Estado (1,38%). La práctica ha sido bien diferente³.

Para Romero Jordán (2003), el grado de dificultad de una asignatura de contenidos económicos en un Plan de Derecho debe ser acorde con las exigencias de estos estudios, así como con la formación previa recibida por el estudiante. En el caso concreto de las asignaturas de Economía Pública la dificultad se podría "ajustar" al alza si estas se ubican en los cursos avanzados, después de haber superado asignaturas introductorias de Economía.

El Plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Oviedo sirve de ejemplo. Se trata de una de las facultades con más solera académica en los estudios de Derecho en España (Coronas González, 2014), heredera de las Facultades Mayores de Leyes y Cánones que, junto a la de Teología, inauguraron oficialmente sus estudios el 21 de septiembre de 1608.

En la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Oviedo⁴, ya extinguida, el estudiante tenía su primer contacto con el análisis económico en la asignatura troncal de Economía Política, ubicada en el primer curso. Aunque sus contenidos eran generalistas (escasez y elección; oferta y demanda; macroeconomía), también se introducían cuestiones relacionadas con el papel del Sector Público. A partir de segundo curso, la Economía Pública estaba presente con perfil propio y definido en dos asignaturas (cuadro 1), además de la Economía Constitucional (EC) que centra este trabajo.

2 En lo sucesivo, con créditos nos estaremos refiriendo a créditos del sistema europeo (ECTS).

3 Aun con otros argumentos, *vid.* "Los impuestos son de Derecho", tribuna de M. Pascual González, diario *El Comercio*, 31 de marzo de 2014.

4 BOE de 30 de julio de 2002.

Cuadro 1: Economía Pública en la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Oviedo

Asignatura	Carácter	Ubicación	Créditos	Principales descriptores de contenidos
Introducción a la Hacienda Pública	Troncal	2º curso	4.5	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de Economía Pública - Instrumentos de medida - Teoría del presupuesto - Teoría de la imposición
Economía del Sector Público	Optativa	1º / 2º ciclo	4.5	<ul style="list-style-type: none"> - Teoría del gasto público - Estabilidad presupuestaria - Programas de gasto social - Otros programas de gasto público

Fuente: Elaboración propia.

En el nuevo Grado en Derecho de la Universidad de Oviedo se ha optado por diseñar un "un Grado puro (sic)" (Universidad de Oviedo, 2010: p. 42). En consecuencia, desaparece de facto, no ya la Economía Pública, sino incluso el enfoque económico en general, con la pretendida salvedad de una asignatura híbrida muy básica que combina, tanto en su nombre como en sus contenidos, dos materias disjuntas como Economía y Contabilidad, con tan solo 3 créditos para el análisis económico en puridad. Esto significa una dedicación del 1,25% del total de la titulación, muy por debajo del porcentaje sugerido en el Libro Blanco (4,21%).

En el Plan de 2010 de la Universidad de Oviedo⁵ se ha pretendido intencionadamente orientar los estudios a dos profesiones preferentes (abogacía y procuraduría), abandonando otros perfiles más amplios que se contemplaban en el citado Libro Blanco como respuesta espontánea de los estudiantes⁶. Si este diseño se hacía pensando en "un contenido generalista, de tal manera que los licenciados conozcan con precisión los conceptos básicos de la Ciencia del Derecho" (ANECA, 2005: p. 239), no se presume que haya sido esta la mejor opción posible. Sin embargo, parece una consecuencia obligada que para el "ejercicio de las profesiones jurídicas en el sentido 'fuerte' de la expresión: jueces, fiscales, notarios, abogados, etc.– no será posible, ni socialmente conveniente, sin que previamente el licenciado (sic) adquiera una formación complementaria que, en nuestra opinión, debe poder ser adquirida en el marco de los nuevos Máster (sic) oficiales" (*ibid.*: p. 239).

Por otra parte, en el nuevo Grado en Derecho siguen existiendo asignaturas de Derecho Financiero y Tributario (ahora, dos obligatorias y una optativa que suman 15 y 6 créditos, respectivamente). En ellas se analizan los ingresos y gastos públicos, si bien desde un enfoque estrictamente jurídico. Por poner un ejemplo concreto, se estudian los Presupuestos Generales del Estado desde una óptica estricta de legalidad y, en consecuencia, parcial. Se excluye la dimensión del presupuesto público como manifestación de prioridades de actuación, resultado de un proceso de elección pública, documento contable e instrumento

⁵ BOE de 14 de enero de 2011.

⁶ Se remite a las conclusiones de las Conferencias de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de España.

básico de política económica. La Licenciatura extinguida complementaba el fundamental enfoque de legalidad con el resultante del análisis económico. En cambio, en el nuevo Grado sólo se contempla el primero, privando al estudiante de una visión más amplia y multidisciplinar.

Finalmente, hay otra asignatura optativa de Derecho Urbanístico, del Medio Ambiente y de la Economía (6 créditos), adscrita al área de conocimiento de Derecho Administrativo. No obstante, queda claro tras la lectura de sus descriptores que el grueso de contenidos lo absorberán el urbanismo y el medioambiente, quedando como la parte menos importante de la asignatura la que se enuncia en último lugar, precisamente la dedicada al Derecho Público de la Economía (instituciones generales y régimen de la intervención en los principales sectores).

Pero más allá de lo cuantitativo, lo cierto es que lo cualitativo también ha salido mal parado. El egresado en Derecho adolecerá de básicas competencias generales (instrumentales, interpersonales y sistémicas) y específicas (disciplinares, profesionales y académicas) para ejercer como jurista. Los acontecimientos y fundamentos económicos están en el trasfondo de numerosas decisiones sociales y normas jurídicas que, a su vez, tienen consecuencias económicas. En este bucle científico, la especialización profesional es necesaria, pero la ignorancia de aspectos fundamentales puede ser un freno a futuras opciones en el mundo laboral y profesional, así como para el ejercicio de la ciudadanía activa. Parece que esta carencia sólo será subsanable si se completan los estudios de Grado con un Máster que refuerce, diversifique y especialice la formación de los titulados en Derecho y que, obviamente, no sean también unos estudios jurídicos "puros".

A pesar de todo lo anterior y, cuando aún no se había consolidado plenamente la adaptación al EEES, surge otro riesgo con el Real Decreto 43/2015. Como dice su exposición de motivos, la "discrepancia entre la configuración de los estudios universitarios en España y en los países de nuestro entorno, dificulta la internacionalización de nuestros egresados universitarios". Esto justificaría "dar la posibilidad de homogeneizar, en los casos en que se vea conveniente" una nueva regulación para las titulaciones de Grado, las cuales "tendrán que tener, con carácter general, un mínimo de 180 créditos y un máximo de 240 créditos". En los títulos oficiales que habiliten para actividades profesionales reguladas (caso de la abogacía, por ejemplo), "el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable". En definitiva, una elevada incertidumbre regulatoria.

III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN INSTRUMENTO DE E-EDUCACIÓN

Dentro de la Licenciatura en Derecho, la EC se ofertaba en la Universidad de Oviedo como asignatura optativa. Exploraba un amplio campo de las Ciencias Sociales, combinando contenidos de Economía, Derecho, Ciencia Política y Sociología, bebiendo metodológicamente de las fuentes teóricas y analíticas de la Teoría de la Elección Pública y la Teoría de la Elección Colectiva, además de ayudarse de disciplinas instrumentales como las Matemáticas o la Filosofía (Fernández Llera, 2009). Analiza los procedimientos y reglas para la toma de

decisiones colectivas, siempre como resultado de negociaciones, acuerdos y votaciones entre sus componentes individuales. En esa línea, estudia el diseño y el funcionamiento de las normas básicas (constituciones) que rigen el comportamiento de las instituciones en un sistema político-económico y democrático. Indaga en el "análisis económico del Derecho" y en el "mercado político" como marco de competencia entre oferentes (partidos, gobiernos y administraciones) y demandantes (ciudadanos-votantes).

Como se ha dicho, el perfil del egresado en Derecho es diverso. Una de sus salidas laborales se encuentra en el ámbito del Sector Público que, como parece lógico, no sólo habrá de conocer desde la óptica estrictamente jurídica, sino también desde sus fundamentos económicos. Por eso resultan de particular interés los estudiantes cuyas motivaciones personales estén enfocadas hacia una carrera profesional como empleados públicos en judicatura, notaría, fiscalía, abogacía, auditoría u otros. También los estudiantes que, sin pretender trabajar directamente "en" el Sector Público, sí pretendan realizar labores "para" el Sector Público (consultoría o asesoramiento especializado).

Desde un punto de vista instrumental, la asignatura de EC contó con su espacio propio en el Campus Virtual desde el curso 2006-2007. Fue una de las pioneras en este sentido, antes de que se produjera la generalización de este entorno de docencia virtual a la mayoría de asignaturas ofertadas. Asimismo, desde el curso 2010-2011 se ha apostado por avanzar en la innovación docente, dentro de un proceso continuado de mejora y de avances en la e-educación. Sin abandonar el entorno del Campus Virtual, se ha dado un paso más hacia el portal OCW (<http://ocw.uniovi.es>).

El OCW es un proyecto de elaboración y puesta a disposición en abierto y de forma gratuita de materiales para la e-docencia y el e-aprendizaje. Fue puesto en marcha por el Massachusetts Institute of Technology en 2001, incorporando las recomendaciones de organismos internacionales (UNESCO, 2003; OCDE, 2007), extendiéndose por instituciones educativas de todo el mundo y forjando sólidas alianzas internacionales (OCW Consortium o Universia, entre otras).

Como recuerda Sicilia (2007), los "recursos educativos abiertos" deben estar disponibles de manera gratuita y abierta para educadores, estudiantes y autodidactas para su utilización y reutilización en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. Esto no lo permiten los campus virtuales, debido a su carácter restringido intrínseco (Intranet). En el caso de una asignatura, obliga a un esfuerzo de adaptación didáctica de los materiales a diferentes "audiencias", incluyendo los estudiantes matriculados y otros colectivos como el alumnado antiguo, el profesorado de bachillerato y, en fin, el público general.

En EC existió otro gran objetivo que se relacionaba con el escaso uso relativo dado al Campus Virtual por parte del profesorado y los estudiantes de Derecho, ya sea por razones históricas o por el abuso de ciertas metodologías obsoletas (Salomón, 2006). En el Informe de Evaluación Externa que la ANECA realizó en 2005 sobre la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Oviedo⁷ se señalaba el predominio de "la lección (con acompañamiento o no de

7 Accesible a través de www.uniovi.es/fderecho.

medios audiovisuales) en las clases teóricas y la metodología del caso en las clases prácticas". Pero tal circunstancia, antes que un impedimento, debía estimular esfuerzos renovados para lograr una docencia de mayor calidad, más interactiva y más flexible. Sin duda, el apoyo de los medios audiovisuales, el aula virtual y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación eran los instrumentos imprescindibles para solventar esta carencia. También se recomendaba la "introducción de mejoras e innovaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje, reforzando la vertiente práctica de la docencia y complementando los métodos tradicionales con otros que favorecen la interacción profesor–alumno o el trabajo en equipo y mejorando la fiabilidad y validez de los exámenes orales". Se indicaba que "estas mejoras favorecerían el tránsito de la titulación hacia su convergencia con titulaciones de otros países de la UE". El equipo docente de EC suscribía totalmente las anteriores recomendaciones y en esa línea se enmarcaban las acciones de mejora. Las experiencias previas en otras asignaturas y titulaciones apoyaban también este planteamiento.

Cuadro 2: Objetivos concretos del OCW para la asignatura de EC

- Disponibilidad permanente y abierta del material docente en La Red, para permitir un mejor y mayor seguimiento de la asignatura, incluso antes de su inicio.
- Inclusión de materiales de carácter complementario para posibilitar a los estudiantes interesados avanzar en algunas partes del programa.
- Dinamización del grupo y fomento de las actividades en grupo.
- Estímulo a la formación económica de los estudiantes de Derecho, complementaria de su formación jurídica.
- Fomento del aprendizaje significativo sobre los fundamentos del análisis económico, la economía del Sector Público y el sistema de gobernanza económica.
- Orientación al estudiante para el estudio de un Máster o un Doctorado en materias económicas que amplíen y profundicen su formación jurídica.
- Apertura general de la asignatura a estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales motivados en el ámbito del análisis económico y la economía aplicada, así como al público interesado (con propósitos educativos y de investigación), pudiendo establecerse en un futuro lazos de colaboración con asignaturas, materias y proyectos afines en el OCW de otras universidades.

Fuente: elaboración propia.

El OCW permite incardinar una metodología docente más orientada al trabajo del estudiante, mediante recursos educativos abiertos, con un profesor como coordinador del proceso de enseñanza–aprendizaje y motivador de actitudes positivas hacia la asignatura. Sin duda, los estudios jurídicos, por su propia naturaleza, son unos de los que mejor se adaptan a este tipo de contenidos y actividades fuera del aula, fomentando el aprendizaje significativo y autónomo del estudiante. Los objetivos detallados que se pretendían alcanzar con el OCW de EC se muestran en el cuadro 2.

Los integrantes del equipo docente participaron activamente en la elaboración y actualización de los materiales a incorporar en el OCW, sin perjuicio de que el sitio de la

asignatura en el Campus Virtual siguiese operativo, pero con contenidos reservados a los estudiantes matriculados. Los recursos educativos abiertos fueron incluyendo de forma progresiva, entre otros materiales, presentaciones multimedia, legislación, prácticas *ad hoc* (*off line* y *on line*), estadísticas presupuestarias, lecturas, noticias de prensa, *podcasts*, vídeos, manuales de referencia, pruebas de autoevaluación, enlaces especializados y bibliografía seleccionada.

Todos estos materiales sirven para la e-educación, incluyendo su doble componente de e-docencia y e-aprendizaje (Campbell, 2001). El usuario de los recursos educativos abiertos dispone, de una forma sistematizada, completa y actualizada, de todos los materiales necesarios para el seguimiento de la asignatura, lo cual será de gran utilidad, dada la dispersión existente de textos y manuales sobre la materia. Asimismo, el estudiante de Derecho puede familiarizarse con el manejo de herramientas propias de la Economía, pero útiles para un eficaz aprendizaje significativo en el campo jurídico. De la misma forma, el estudiante dispondrá de un vehículo de iniciación a la investigación académica en los principales contenidos.

Por su parte, el Campus Virtual mantiene la funcionalidad de las herramientas de interactividad, tales como foros de debate, chat o videoconferencias. Todo ello se completa con las bitácoras y webs personales de los profesores de la asignatura, como complemento extra-docente vinculado a la actualidad económica y jurídica. Dada la naturaleza de la asignatura, muy conectada a las reformas del Sector Público, esta parte se espera que tenga un seguimiento amplio por parte de los estudiantes y de la potencial audiencia especializada. Aquí el profesorado ejercerá un rol de moderación y dinamización de los debates sustanciados. En suma, el OCW de la asignatura se configura como una suerte de repositorio virtual actualizado en tiempo real.

Al final de cada curso académico se elabora una memoria, donde se analizan con detalle las fortalezas y debilidades del proyecto, con vistas a su continuidad mejorada. También se lleva a cabo un control de calidad del OCW. Los estudiantes matriculados en la asignatura de EC, en su rol de usuarios "privilegiados" de los recursos educativos abiertos, contestan un cuestionario de calidad sobre los contenidos del portal. De sus resultados se derivan futuras modificaciones y/o ampliaciones de dicho portal.

El entorno OCW se pretende extender a asignaturas afines, creando en un entorno de conectividad entre todas ellas, mejorando la coordinación docente y facilitando la interacción entre estudiantes y profesorado. El Comité de Innovación Docente de la Universidad de Oviedo reconoció en 2010 esta iniciativa con un proyecto de innovación docente titulado "La Economía Pública en los estudios de Derecho", con 7,85 puntos sobre 10.

Una vez consolidados los elementos básicos del OCW, no se descarta la publicación de los materiales sistematizados, en soporte papel o electrónico, reservando la actualización permanente para el propio portal. De forma complementaria, el profesorado divulga ahora su experiencia de innovación docente en esta prestigiosa revista especializada.

Cuadro 3: Evaluación comparada de la docencia (0–10 puntos)

2006–2007	<i>Programa</i>	<i>Interés</i>	<i>Materiales</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Aprendizaje</i>	<i>Trabajo</i>
Estudiantes	9.14	9.71	9.57	9.29	9.50	9.17
Profesorado	9.00	9.00	9.00	10.00	9.00	9.00
Discrepancia	0.14	0.71	0.57	-0.71	0.50	0.17
2008–2009	<i>Programa</i>	<i>Interés</i>	<i>Materiales</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Aprendizaje</i>	<i>Trabajo</i>
Estudiantes	9.22	9.44	9.11	8.00	8.78	9.11
Profesorado	9.00	10.00	8.00	8.00	8.00	9.00
Discrepancia	0.22	-0.56	1.11	0.00	0.78	0.11
2009–2010	<i>Programa</i>	<i>Interés</i>	<i>Materiales</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Aprendizaje</i>	<i>Trabajo</i>
Estudiantes	9.00	9.50	9.17	9.42	9.00	9.58
Profesorado	9.00	10.00	10.00	10.00	9.00	9.00
Discrepancia	0.00	-0.50	-0.83	-0.58	0.00	0.58
2010–2011	<i>Programa</i>	<i>Interés</i>	<i>Materiales</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Aprendizaje</i>	<i>Trabajo</i>
Estudiantes	9.05	9.32	9.00	8.16	9.06	9.44
Profesorado	9.00	9.00	10.00	9.00	9.00	9.00
Discrepancia	0.05	0.32	-1.00	-0.84	0.06	0.44

Nota: en el curso 2007–2008 la asignatura no se impartió. Una discrepancia positiva indica una mayor valoración subjetiva de los estudiantes, con respecto a la del profesorado (y viceversa). Fuente: Encuesta General de Enseñanza.

Las puntuaciones otorgadas por los estudiantes a los diferentes aspectos docentes de la asignatura se recogen en el cuadro 3. Los datos están extraídos de la Encuesta General de Enseñanza de la Universidad de Oviedo, certificada en calidad por AENOR⁸. Las puntuaciones que otorgaron los estudiantes a cada una de las cuestiones superan en la inmensa mayoría de los casos los 9 puntos, con una significativa estabilidad y robustez entre los cuatro cursos considerados. Sin duda, el factor motivacional de los estudiantes en una asignatura optativa como esta es muy relevante, ya que denota un acto de afirmación voluntaria. No es menos importante su propio interés personal por diversificar la formación jurídica, en este caso con contenidos económicos. Todos los indicadores parciales son muy positivos, incluido el referido a la disponibilidad y el acceso a materiales de la asignatura, lo cual confirma el acierto en la utilización de las herramientas del Campus Virtual y el OCW como instrumentos para la e-educación. Huelga decir que el reducido tamaño medio de grupo (20 estudiantes) ha sido clave para poder hacer efectivas ciertas innovaciones docentes que requerían un seguimiento personalizado.

⁸ Los detalles de esta certificación y el enunciado de las preguntas se pueden consultar en <http://calidad.uniovi.es>.

IV. CONCLUSIONES

La secular tradición académica de la Economía dentro de los estudios universitarios de Derecho corre un serio riesgo de verse truncada. Por su parte, las asignaturas específicas de Economía Pública caminan hacia un papel residual o, peor aún, inexistente. Esto, además de suponer un deterioro de las competencias multidisciplinares que los estudiantes desarrollan, empobrece notablemente los contenidos de estos planes de estudios al excluir un amplio conjunto de materias ubicadas dentro de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

A pesar de este contexto hostil, el equipo docente de la asignatura de EC ha apostado durante varios cursos académicos por un proceso continuo de innovación docente, en aras de un proceso de mejora de la calidad de las enseñanzas y de refuerzo del aprendizaje significativo.

En concreto, en este trabajo se ha analizado un aspecto instrumental y pedagógico de la asignatura, referido a la utilización de recursos educativos abiertos a través del portal OCW. La experiencia ha obtenido un notable éxito, al menos, a tenor de tres indicadores objetivos: la cifra de estudiantes matriculados (siendo asignatura optativa), los resultados de la Encuesta General de Enseñanza y un proyecto competitivo de innovación docente.

De cara al futuro, la situación ideal vendría dada por la recuperación de esta asignatura en el Grado en Derecho, así como de sus afines de Economía Pública. Sería una forma de dinamizar unos estudios donde todavía tienen un peso muy notable las metodologías basadas en un enfoque docente alejado del estudiante, muy centrado en el profesorado y en la presencialidad, sin explotar las potencialidades de la e-educación.

Con respecto al OCW en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es preciso recordar que ya no se trata de algo "novedoso", pero sí continúa siendo bastante "innovador", al menos en algunas disciplinas académicas y sin perjuicio de su desarrollo evolutivo. Debe convivir con el desarrollo de nuevas aplicaciones, con un lugar destacado para los cursos masivos abiertos en línea (Daniel *et al.*, 2015). También con la adaptación educativa de las redes sociales – profesionales, académicas e informales– y de las herramientas colaborativas, ambas con un extenso camino por recorrer (Levis, 2011), aunque no exentas de peligros (Siemens y Weller, 2011). Los tiempos se aceleran, pero desgraciadamente los recursos son más escasos.

Añadamos a lo anterior la incertidumbre por otra reforma de las enseñanzas universitarias, la cual en Derecho implica cuatro áreas de riesgo: menores contenidos en general (de facto, forzando al estudiante a cursar un postgrado de especialización o capacitación profesional); muy probable reducción adicional de las asignaturas económicas; doble divergencia "interna" (entre comunidades autónomas y entre universidades); y, finalmente, un mayor precio público a pagar por el estudiante (con el coste de equidad que acarrea). No parece ser mejor el futuro inmediato que el presente.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANECA (2005). *Libro Blanco. Título de Grado en Derecho*, ANECA, Madrid.
- Aracil Fernández, M.J. (2001). *La Hacienda Pública como disciplina universitaria en España*, Kronos Universidad, Sevilla.

- Campbell, N. (2001). *E-teaching, e-learning and e-education*. A paper to inform the development of the ICT Strategy in New Zealand for the Ministry of Education, recuperado el 30 de marzo de 2011 de <http://cms.steo.govt.nz>.
- Coronas González, S. M. (2014). *Historia de la Facultad de Derecho (1608–2008)*, Ediuno, Oviedo, 2ª edición.
- Daniel, J.; Vázquez Cano, E. y Gisbert Cervera, M. (2015). "The Future of MOOCs: Adaptive learning or business model?", *RUSC*, 12(1), pp. 64–73.
- Fernández Llera, R. (2009): "Un programa docente para Economía Constitucional en titulaciones de Grado", *e-pública -Revista Electrónica sobre la Enseñanza de la Economía Pública*, 6, pp. 1-19.
- Fuentes Quintana, E. (2002). "La consolidación académica de la economía española", en Fuentes Quintana, E. (dir.): *Economía y economistas españoles 7. La consolidación académica de la economía*, Galaxia Gutenberg – Círculo de Lectores, Barcelona, pp. 7–145.
- García-Agúndez Jiménez, J.M. (1993). "Economía Política y Hacienda Pública en los nuevos planes de estudio de la Carrera de Derecho", *Anuario de la Facultad de Derecho*, 11, pp. 587–596.
- Iglesias Suárez, A. (1985). "Consideraciones en torno al programa de la disciplina de Hacienda Pública en los planes de estudio de las facultades de Derecho", *Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública*, 177, pp. 489–498.
- Lagares Calvo, M. J. (2002). "La Hacienda Pública en las facultades de ciencias económicas y en la sociedad española durante la segunda mitad del siglo XX", en Fuentes Quintana, E. (dir.): *Economía y economistas españoles 7. La consolidación académica de la economía*, Galaxia Gutenberg – Círculo de Lectores, Barcelona, pp. 571–617.
- Levis, D. (2011). "Redes educativas 2.1. Medios sociales, entornos colaborativos y procesos de enseñanza y aprendizaje", *RUSC*, 8(1), pp. 7–24.
- OCDE (2007). *Giving knowledge for free. The emergence of open educational resources*, Paris, OECD.
- Robledo Hernández, R. (2005). "Economía política en la Universidad de Salamanca: entre la intolerancia y la inteligencia (1786–1936)", en Calvo Ortega, R.; Rodríguez López, F. y Sánchez Macías, J.I. (coords.): *Economía, Derecho y tributación: estudios en homenaje a la profesora Gloria Begué Cantón*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 383–410.
- Romero Jordán, D. (2003): "La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente", *Documentos del Instituto de Estudios Fiscales*, 4.
- Salomón, L. (2006). "La formación del jurista europeo en la sociedad del conocimiento", *RUSC*, 3 (1), pp. 1–8.
- Sánchez Lissén, R. y Aracil Fernández, M.J. (2003). "Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767–1970)", *Documentos – Instituto de Estudios Fiscales*, 06/03.
- Sicilia, M. A. (2007). "Más allá de los contenidos: compartiendo el diseño de los recursos educativos abiertos", *RUSC*, 4(1), pp. 26–35.

- Siemens, G. y Weller, M. (2011). "La enseñanza superior y las promesas y los peligros de las redes sociales", *RUSC*, 8(1), pp. 157–163.
- UNESCO (2003). Contribución de la UNESCO a la cumbre mundial sobre la sociedad de la información, UNESCO, París.
- Universidad de Oviedo (2010). *Memoria de Verificación del Grado en Derecho de la Universidad de Oviedo*, accesible a través de www.uniovi.es.
- Yñiguez Ovando, R. (2003). *Orígenes de los estudios de economía y hacienda en la Universidad de Sevilla (1807–1918)*, Signatura, Sevilla.